

Contaduría Pública Núcleo Punto Fijo

Normas Generales para el Proceso de Inscripción

Periodo: 1-2024

- Todo estudiante que ingresa vía CNU, Equivalencias, Reincorporación, y Cambio de carrera, mención y Núcleo, que no tenga registro en la Web del Estudiante, debe registrarse para crear su Usuario y Contraseña.
- No debe olvidar su nombre de Usuario (Login) y Password (Contraseña); en su defecto dirijase a la Oficina de Control de Estudios, para realizar la recuperación de los datos.
- **El estudiante regular deberá verificar el reporte de convalidación previo al proceso de inscripción vía web**, para constatar las unidades curriculares pendientes por cursar.
- **El estudiante puede inscribir hasta un máximo de (25) horas semanales permitidas o su equivalente a seis (6) unidades curriculares en el período académico.** Por lo tanto, debe cumplir con las prelacións establecidas en la Malla Curricular Vigente y los requisitos aprobados por el Comité Académico del Programa.
- **Para este período la dispersión permitida es hasta dos (2) semestre**, condicionada a que el estudiante inscriba la(s) unidad(es) curricular(es) que tenga atrasada(s), de acuerdo con la Malla Curricular.
- El Consejo Académico de Núcleo en su sesión ordinaria de fecha 15-03-2013 aprobó mediante resolución lo siguiente: Los **estudiantes nuevos ingresos sólo podrán inscribir las unidades curriculares correspondientes al primer semestre.**
- Desde el primer período 2004 se aplican las Normas relativas al **Examen de Suficiencia en la unidad curricular Comunicación Humana: inglés.**
- **Es obligatorio cursar sólo una actividad de autodesarrollo** durante la carrera para optar a grado.

- Al tener 22 materias obligatorias aprobadas (no incluye actividades de autodesarrollo) el estudiante debe comenzar a cursar las **CIENTO VEINTE (120) HORAS de Servicio Comunitario** para optar a grado e inscribirla en el semestre que aspire culminarlas.

PRÁCTICA PROFESIONAL II:

- **I Fase (5to Semestre):** Para cursar **Práctica Profesional II. Contabilidad y Tributos** debe tener aprobadas todas las unidades curriculares hasta el 4to semestre y **estar censado/a en la unidad curricular antes mencionada**, dado que la misma se lleva a cabo en una **primera fase «teórica»**, por tanto no se inscribe.
- **II Fase (6to Semestre):** Práctica Profesional II. Modalidad Pasantías **«fase práctica»**, será inscrita a través del módulo soporte, la cual tiene como requisito haber aprobado todas las unidades curriculares hasta el 5to semestre, **inclusive la Primera Fase Teórica. Contabilidad y Tributos.**

PRÁCTICA PROFESIONAL III:

- **I Fase (7mo Semestre):** Para cursar **Práctica Profesional III. Auditoría** debe tener aprobadas todas las unidades curriculares hasta el 6to semestre, y estar censado en la referida antes sugerida por tanto esta **primera fase no se inscribe.**
- **II Fase (8vo Semestre):** Práctica Profesional III. Modalidad Pasantía, será inscrita a través del módulo soporte, la misma tener como requisito haber aprobado todas las unidades curriculares hasta el 7mo semestre, incluida la primera fase.
- A efectos de realizar la Práctica Profesional II y la III el aspirante deberá solicitar ante la Coordinación General de Prácticas Profesionales una Carta de Postulación, adjuntando Planilla de Aceptación del Tutor/a Académico/a y Tutor/a Empresarial (formatos disponibles en la web: www.pf.luz.edu.ve) y comprobante de inscripción del período; tal solicitud se canalizará una vez culminado el proceso de inscripción.
- El Comité Académico del Programa ha establecido que para cursar las unidades curriculares, **el estudiante debe tener aprobada la asignatura requisito, a saber:**

UNIDAD CURRICULAR A CURSAR	REQUISITO (HABER APROBADA LA MATERIA)
Estadísticas	Análisis Matemático
Administración General	Fundamentos de Administración
Sistemas de Información	Contabilidad Básica I
Administración Estratégica	Administración General
Contabilidad de Costos	Contabilidad Básica II
Administración Financiera	Contabilidad Básica II
Electiva I. Laboratorio de Sistemas de Información	Sistemas de Información
Tributos	Contabilidad Intermedia y Legislación Tributaria
Contabilidad y Finanzas Públicas	Contabilidad Avanzada
Práctica Profesional II. Contabilidad y Tributos	Todas las unidades curriculares hasta el 4to semestre.
Práctica Profesional II. Pasantías	Todas las unidades curriculares hasta el 5to semestre.
Auditoría II	Auditoría I
Gestión Presupuestaria	Contabilidad Avanzada
Epistemológica	Todas las unidades curriculares hasta el 5to semestre.
Ética de Los Negocios	Todas las unidades curriculares hasta el 6to semestre.
Seminario de Investigación contable I	Epistemológica
Práctica Profesional III. Auditoría	Todas las unidades curriculares hasta el 6to semestre.
Práctica Profesional III. Pasantías	Todas las unidades curriculares hasta el 7mo semestre. Sujeto a aprobación de PP III Auditoría
Seminario de Investigación contable II	Seminario de Investigación contable I

- Las unidades curriculares **Práctica Profesional II, Epistemológica, Práctica Profesional III, Seminario de Investigación Contable II**, serán inscritas a través del módulo soporte.
- Los aspirantes a cursar las Unidades Curriculares Epistemológica (6to semestre), Seminario de Investigación Contable I (7mo semestre) y Seminario de Investigación Contable II (8vo semestre) deben consultar las Normas aplicables a tales asignaturas disponibles en www.pf.luz.edu.ve.
- El estudiante que posea un promedio de notas de **Dieciséis (16,000)** puntos manteniendo el óptimo rendimiento académico podrá solicitar ante el Consejo Académico del Núcleo autorización para avanzar materias sin considerar los prerrequisitos y dispersión aprobados para el Periodo 1-2024, señalados supra, en aras de coadyuvar a su pronto egreso en atención a lo establecido en la Resolución de Lineamientos y Medidas Transitorias del Consejo Universitario vigente desde el 22.03.2018.
- Si por causa justificada el estudiante necesita un **Retiro Temporal** de la Universidad, deberá solicitarlo ante la Secretaría Docente del Programa de Administración y Contaduría Pública dentro de las primeras seis (6) semanas de iniciado el semestre y acompañar la solicitud con los requisitos establecidos el Reglamento. Esta instancia dará el V° B° a los soportes si procede, luego remite al Consejo de Núcleo recomendando su consideración y aprobación. Sólo procederán aquellos casos apegados al Reglamento, según las causales permitidas. **Sólo se podrán realizar dos (2) retiros temporales** durante toda la carrera.
- El estudiante debe cursar la unidad curricular en la sección y turno en la cual se inscribió, **no podrá cambiarse de sección**, de hacerlo pone en riesgo el registro de su nota definitiva.
- Todo estudiante tiene derecho a efectuar modificación de su inscripción sólo para retirar o incluir unidades curriculares. **No se permite cambios de sección.**
- En caso de que una sección no cumpla con el número mínimo de diez (10) alumnos inscritos, la misma será cerrada y los alumnos reubicados, si existen otras secciones.